

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N°611, DE 20 DE OCTUBRE DE 2021,  
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL MEIGGS 51  
LIMITADA

DECRETO: N° **737**,  
TEMUCO, **15 NOV 2021**

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°611, de fecha 20 de octubre de 2021, que aplica multa a proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada.
3. La carta de apelación del proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada de fecha 28 de octubre de 2021, recepcionado con fecha 28 de octubre de 2021.
4. El Ord. N°57 de fecha 29 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°57 de fecha 29 de octubre de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°2, que, la Contraloría General de la República ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°611, de fecha 20 de octubre de 2021, que aplica multa al proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada. Por la suma de \$2.165.665.- (dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos).
2. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Limitada: 77.558.540-4**, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a efectos de la Pandemia que aún se mantienen en el comercio.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Plazoleta 2 5340, Peñalolén, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**WILSON ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JBE/AVV/mjc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2367316



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

